

didados y facilitar la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos;

6. *Pide* al Secretario General que continúe prestando servicios consultivos a los Estados Miembros con respecto a la formulación de programas nacionales para la prevención de incapacidades, la rehabilitación y la igualdad de oportunidades para los impedidos, que prepare una guía práctica sobre la igualdad de oportunidades para los impedidos que puedan utilizar los consultores en sus conversaciones con los gobiernos de los Estados Miembros, y que reúna y difunda información sobre los recursos técnicos y financieros disponibles para ayudar a los países en desarrollo en la prevención de incapacidades y la rehabilitación y la igualdad de oportunidades;

7. *Pide también* al Secretario General que, en los programas para los impedidos, siga dando la prioridad adecuada a actividades relacionadas con organizaciones de impedidos;

8. *Insta una vez más* a todos los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas a que adopten nuevas medidas o aceleren las que ya están en curso a fin de mejorar las oportunidades de empleo de impedidos dentro de esos órganos en todos los niveles y a mejorar el acceso a sus edificios e instalaciones y a sus fuentes de información, y pide al Secretario General que presente un informe sobre estas medidas a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones;

9. *Pide* al Secretario General que, en consulta con los gobiernos, examine la necesidad y posibilidad de mantener el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Año Internacional de los Impedidos con el objeto de prestar ayuda a los gobiernos que lo soliciten en la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos y que informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones;

10. *Pide* a todos los gobiernos que estén en situación de hacerlo, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a todos los órganos, organizaciones y organismos pertinentes de las Naciones Unidas, que asistan a los gobiernos de los países en desarrollo, a solicitud de éstos, en la formulación de políticas y programas nacionales para los impedidos;

11. *Proclama* el período 1983-1992 Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos como un plan de acción a largo plazo, en el entendimiento de que no se necesitarán recursos adicionales del sistema de las Naciones Unidas para este propósito, y alienta a los Estados Miembros a que utilicen este período como uno de los medios para ejecutar el Programa de Acción Mundial para los Impedidos;

12. *Alienta* a los gobiernos a que proclamen días nacionales para los impedidos;

13. *Insta* a las organizaciones y órganos de financiación internacionales a que asignen mayor prioridad al desarrollo de los recursos humanos, en especial a las actividades de capacitación en las esferas de la prevención de incapacidades y la rehabilitación, y a que fomenten la igualdad de oportunidades y la participación de los impedidos;

14. *Pide* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que tengan presentes las necesidades

de los impedidos en sus actividades relativas al Año Internacional de la Juventud y en los congresos y reuniones internacionales y regionales que patrocinen;

15. *Pide* a la Organización Mundial de la Salud que, teniendo presente la experiencia recogida en el Año Internacional de los Impedidos, examine, en consulta con las organizaciones de impedidos y otros órganos competentes, sus definiciones de deficiencia, incapacidad y minusvalidez;

16. *Pide* al Secretario General que examine la posibilidad de convocar en 1987 una reunión de expertos, compuesta en gran parte por personas impedidas, para que prepare un informe que le permita ayudar a la Asamblea General, en su cuadragésimo segundo período de sesiones, a evaluar la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos, según lo previsto en el párrafo 3 de la resolución 37/52;

17. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su trigésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos.

90a. sesión plenaria
3 de diciembre de 1982

37/54. Situación social en el mundo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 33/48 de 14 de diciembre de 1978, sobre el desarrollo social en el mundo, 34/59 de 29 de noviembre de 1979, relativa a la aplicación de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, y 34/152 de 17 de diciembre de 1979, sobre la situación social en el mundo,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, en la que figura la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, 35/56 de 5 de diciembre de 1980, que contiene la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y 36/194 de 17 de diciembre de 1981, en la que la Asamblea hizo suyo el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados⁴⁹,

Recordando asimismo su resolución 35/136 de 11 de diciembre de 1980, sobre la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer,

Recordando además su resolución 36/28 de 13 de noviembre de 1981, sobre el Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz,

Recordando sus resoluciones 37/52 y 37/53 de 3 de diciembre de 1982, sobre el Programa de Acción Mundial para los Impedidos,

⁴⁹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 1º a 14 de septiembre de 1981 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.82.I.8), primera parte, secc. A.

Recordando también su resolución 37/51 de 3 de diciembre de 1982, relativa a la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento,

Recordando además su resolución 32/197 de 20 de diciembre de 1977, en la que, entre otras cosas, pidió a la Secretaría que preparara regularmente estudios y proyecciones económicos y sociales de ámbito mundial,

Teniendo en cuenta que el progreso y el desarrollo sociales se fundan en el respeto por la dignidad y el valor de la persona humana,

Teniendo en cuenta también que la meta final del desarrollo es el aumento constante del bienestar de toda la población sobre la base de su plena participación en el proceso de desarrollo y la distribución justa de los beneficios que se obtenga de éste y que, para que los países en desarrollo puedan conseguir ese objetivo, ha de acelerarse sustancialmente el ritmo de desarrollo en el conjunto de esos países,

Teniendo presente que las desigualdades y los desequilibrios de las relaciones económicas internacionales están aumentando las diferencias entre países desarrollados y países en desarrollo, por lo que constituyen un obstáculo fundamental para el desarrollo de los países en desarrollo y tienen efectos adversos sobre las relaciones internacionales y sobre la promoción de la paz y la seguridad mundiales,

Consciente de que cada país tiene el derecho inalienable de adoptar el sistema económico y social que considere más adecuado y de que cada gobierno ha de desempeñar un papel primordial en asegurar el progreso social y el bienestar de su población,

Reafirmando que el crecimiento económico ha de ir acompañado de cambios cualitativos y estructurales, de la reducción de las desigualdades sociales y económicas y de la adopción de medidas para garantizar la participación efectiva de todos los pueblos en la preparación y ejecución de políticas nacionales de desarrollo económico y social,

Convencida de la necesidad de eliminar rápida y completamente el colonialismo, el neocolonialismo, el racismo, la discriminación racial, el *apartheid*, la agresión, la ocupación y la dominación extranjeras y todas las demás formas de desigualdad, explotación y subyugación de los pueblos, que constituyen obstáculos fundamentales para el progreso económico y social, así como para la promoción de la paz y la seguridad mundiales,

Reafirmando la existencia de una relación innegable entre la paz y el desarrollo y la necesidad imperativa de poner fin a la carrera de armamentos, liberando así valiosos recursos adicionales que podrían utilizarse para el desarrollo de los países en desarrollo y podrían contribuir al bienestar y a la prosperidad de todos,

Destacando de nuevo que incumbe fundamentalmente a los propios países en desarrollo la responsabilidad de desarrollarse, pero que sus propios esfuerzos, por grandes que sean, no les permitirán alcanzar con la debida prontitud las metas previstas de desarrollo a menos que se establezcan relaciones económicas y comerciales justas y equitativas entre países desarrollados y países en desarrollo y se asegu-

ren para ese fin crecientes recursos financieros y conocimientos tecnológicos,

*Habiendo examinado el Informe sobre la situación social en el mundo, 1982*⁵⁰,

1. *Observa con profunda preocupación* que la situación económica y social en el mundo actual no solamente es inquietante, sino que está empeorando rápidamente;

2. *Observa también con gran preocupación* que no se han aplicado la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social⁵¹ ni los objetivos y las metas globales de desarrollo aprobados y reafirmados en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

3. *Reafirma* que los aspectos y las metas sociales del desarrollo constituyen parte integral del proceso global de desarrollo, y que en su aplicación han de tenerse en cuenta las prioridades, los niveles de desarrollo económico y la tradición y los valores culturales de cada país;

4. *Destaca una vez más* la importancia que tiene para la consecución del progreso social el establecimiento del nuevo orden económico internacional;

5. *Reafirma* la necesidad urgente de alcanzar los objetivos de desarrollo socioeconómico establecidos por la comunidad internacional y contenidos en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, entre los que se cuentan la eliminación del hambre y la malnutrición, la consecución del pleno empleo para el año 2000, la salud para todos en el año 2000, políticas de población adecuadas, la reducción de la tasa de mortalidad infantil, la disponibilidad de agua apta para el consumo y de instalaciones sanitarias adecuadas para 1990, la consecución hacia el año 2000 de una esperanza de vida de 60 años como mínimo, la matrícula escolar primaria universal para el año 2000 y la plena participación de la mujer, como agente y beneficiaria, en todos los sectores y a todos los niveles del proceso de desarrollo;

6. *Reafirma también* la necesidad de conseguir los objetivos socioeconómicos del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados;

7. *Insta* a todos los Estados Miembros a que promuevan el crecimiento económico y el progreso social mediante la formulación y la aplicación de un conjunto de medidas normativas relacionadas entre sí, a fin de conseguir sus metas y objetivos, en el marco de las prioridades y los intereses nacionales, en las esferas del empleo, la educación, la salud, la nutrición, la vivienda, la prevención del crimen, el bienestar de la infancia, la igualdad de oportunidades para los impedidos y los ancianos, la plena participación de la juventud en el proceso de desarrollo y la integración y participación plenas de la mujer en el proceso de desarrollo;

8. *Insta* a los órganos, organizaciones y entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que movilicen los recursos necesarios para tomar medidas

⁵⁰ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.82.IV.2.

⁵¹ Resolución 2542 (XXIV).

tendientes a mejorar las condiciones sociales y alcanzar los principales objetivos establecidos en la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social y en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

9. *Destaca de nuevo* que para que los países en desarrollo consigan un rápido progreso socioeconómico es preciso que aumenten sustancialmente las aportaciones financieras y tecnológicas multilaterales y bilaterales a los esfuerzos de desarrollo de cada país, y que esa ayuda se preste en el marco de los planes de desarrollo de los países en desarrollo;

10. *Pide* a la Comisión de Desarrollo Social que en su 28º período de sesiones otorgue gran prioridad al examen y al debate del *Informe sobre la situación social en el mundo, 1982* y que presente sus opiniones y observaciones a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social;

11. *Pide* al Secretario General que transmita el *Informe sobre la situación social en el mundo, 1982* a otros órganos de las Naciones Unidas que realizan actividades operacionales y a las comisiones regionales, para que lo examinen;

12. *Invita* a los Estados Miembros a que presenten al Secretario General sus observaciones acerca del *Informe sobre la situación social en el mundo, 1982* a fin de facilitar la preparación del informe de 1985;

13. *Pide* al Secretario General que prepare el informe de 1985 sobre la situación social en el mundo, tomando en consideración las disposiciones de la presente resolución, incluyendo un análisis de la aplicación de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social a la luz de las metas y objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y teniendo en cuenta las observaciones sobre esta cuestión formuladas por las delegaciones durante el trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General y las que se formulen durante el trigésimo octavo período de sesiones, así como las observaciones recibidas de los Estados Miembros por el Secretario General y las formuladas por la Comisión de Desarrollo Social, por conducto del Consejo Económico y Social;

14. *Pide también* al Secretario General que, al preparar el informe de 1985 sobre la situación social en el mundo, tenga en cuenta las recomendaciones formuladas en la sección II de la resolución 34/152 de la Asamblea General y que informe al respecto periódicamente al Consejo Económico y Social;

15. *Pide además* al Secretario General que, cuando presente el informe de 1985 sobre la situación social en el mundo, presente un análisis de la coordinación entre las Naciones Unidas y los organismos especializados en el acopio de estadísticas sociales y la preparación de informes sobre cuestiones sociales;

16. *Invita* a los órganos, organizaciones y entidades del sistema de las Naciones Unidas a que cooperen plenamente con el Secretario General en la preparación de los futuros informes proporcionando toda la información pertinente relativa a sus respectivas esferas de competencia;

17. *Pide* al Secretario General que realice los arreglos necesarios para la amplia difusión de todos los futuros informes;

18. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo octavo período de sesiones el tema titulado "Situación social en el mundo".

90a. *sesión plenaria*
3 de diciembre de 1982

37/55. La participación popular en sus diversas formas como factor importante del desarrollo y de la realización de los derechos humanos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 34/152 de 17 de diciembre de 1979,

Recordando asimismo la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, contenida en la resolución 2542 (XXIV) de 11 de diciembre de 1969 de la Asamblea General, en la cual, entre otras cosas, se hacía hincapié en que todos los pueblos y todos los seres humanos tienen derecho a vivir con dignidad y a gozar libremente de los frutos del progreso social y, por su parte, deben contribuir a él,

Teniendo presente que el progreso social y el desarrollo se fundan en el respeto de la dignidad y el valor de la persona humana y deben asegurar la promoción de los derechos humanos y la justicia social,

Subrayando la importancia de la adopción de medidas tendientes a garantizar la participación efectiva, según proceda, de todos los sectores de la sociedad en la preparación y aplicación de políticas nacionales de desarrollo económico y social y de la movilización de la opinión pública y la divulgación de la información pertinente en apoyo de los principios y objetivos del progreso social y el desarrollo,

Reconociendo que la participación popular, incluida la participación de los trabajadores en la gestión y la autogestión de los trabajadores, en los países donde existen, constituye un factor importante del desarrollo socioeconómico, así como del respeto de los derechos humanos y la dignidad de la persona humana,

Habiendo examinado el informe del Secretario General⁵² relativo al Seminario internacional sobre la participación popular, que se celebró en Ljubljana, Yugoslavia, del 17 al 25 de mayo de 1982,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General;

2. *Invita* a los Estados Miembros a que tomen en consideración las recomendaciones del Seminario internacional sobre la participación popular en sus políticas y programas de desarrollo, teniendo en cuenta sus condiciones económicas y sociales especiales;

3. *Insta* a los órganos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que promuevan, según proceda, la participación popular en la ejecución de sus programas en la medida y la forma apropiada al carácter de sus actividades;

⁵² A/37/442.